

sa al demandado en uno de los períodos de mayor circulación y que se editen en esta ciudad de Quito en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Agréguese la documentación acompañada. f) Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones. 08 Junio 2000.
Dr. Danny Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
r/2010975/A.C.

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: Divorcio 905-2000
ACTOR: Darwin Teodomiro Cer-
na Sánchez
DEMANDADO: Doris Verónica
Salas Cabezas.
DOMICILIO DEL ACTOR: Casilla
Judicial N° 1492 (Dr. Cesar Ro-
driguez L.)
CUANTÍA: Indeterminada
JUZGADO NOVENO DE LO CI-
VIL.- Quito, a 21 de septiembre
del 2000. Las 11h00.- VISTOS:
En virtud del sorteo que antecede,
avoco conocimiento en la
presente causa.- En lo principal,
la demanda anterior es clara, pre-
cisa y reúne los requisitos de
Ley.- Siendo procedente, el trámi-
te en juicio verbal sumario, entér-
guese copia de la demanda y pro-
videncia recaída en ella a la de-
mandada DORIS VERÓNICA
SALAS CABEZAS, a quien aten-
do el juramento del actor de des-
conocer su domicilio o residencia
actual se le citará por la prensa
en uno de los distritos de mayor
circulación de esta ciudad de Qui-
to, conforme a lo establecido en
el Art. 86 del Código de Procedi-
miento Civil, téngase en cuenta el
domicilio y casillero judicial desig-
nado por el actor. Agréguese al
proceso la documentación que se
acompaña. Notifíquese. f) Dr. Cé-
sar Gómezcoello V. (Juez).
Lo que le comunico a Ud., para
los fines de ley, previéndole de
la obligación que tiene de señalar
domicilio y casillero judicial en las
oficinas del Juzgado 9° de lo Civil
de Pichincha y dentro del períme-
tro legal.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ

sorteo realizado.- En lo principal,
la demandada que antecede es
clara, precisa y reúne los demás
requisitos de Ley, en consecuen-
cia, aceptándose al trámite verbal
sumario, se dispone citar a la de-
mandada Sra. Eiba Cecilia Gon-
zález Valdivieso, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 86 del
Código de Procedimiento Civil, y
juramento rendido, por la prensa,
en uno de los distritos de mayor
circulación del Cantón, mediando
el término de cuando menos ocho
días entre una y otra publicación.-
Agréguese los documentos
acompañados.- Téngase en
cuenta la calidad en la que com-
parece y el casillero judicial desig-
nado.- Cítese y Notifíquese.-
f) Dr. Juan Toscano Garzon
JUEZ
Lo que comunico a usted y LO
CITO, previéndole de la obliga-
ción que tiene de señalar casille-
ros.- Téngase en cuenta las noti-
ficaciones.- Certifico.-
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SE-
GUNDO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA
hay un sello
jg/2009656/A.C.

JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FAUSTO
VINICIO FIALLOS BALSECA
EXTRACTO
ACTORA: MONICA BEATRIS
CHICA CEVALLOS
DOMICILIO: Casillero judicial N°
1139 Ab. Juan José Pazmiño
JUICIO: Divorcio N° 1653/99 HC.-
Manifestando que se encuentra
separada de su marido desde el
mes de Diciembre de 1995 con
total inexistencia de relaciones
conyugales y maritales, por lo
que amparada en la causal Déci-
mo Primera del Art. 109; inciso
Segundo, demanda el divorcio.
Matrimonio celebrado en Eme-
raldas.- Que no han adquirido
bienes de ninguna naturaleza.-
Que han procreado una hija, ac-
tualmente menor de edad.
DEMANDADO: FAUSTO VINI-
CIO FIALLOS BALSECA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, Julio 17
del 2000; las 09h50.
Vistos: Por haberse dado cumpli-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C. LTDA., EN LIQUIDACION

Se comunica al público que ECUATORIANA DE COMERCIO IMPOR-
TACION Y EXPORTACION ECUACOMEX C. LTDA., EN LIQUIDA-
CION, se reactivó, prorrogó su plazo de duración y reformó sus esta-
tutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quintero del Cantón
Quito el 1 de junio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2714 de 28 Septiembre
2000.

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a
partir de la aprobación de esta reactivación, prórroga de plazo y la con-
siguiente reforma estatutaria.

Quito, a 28 Septiembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

FRB/VGY
Ext.152
Exp.13.563
Trámite: 11774

0000035

r/2010978/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MERODA S.A.

Se comunica al público que la compañía MERODA S.A. se constituyó
por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Dis-
trito Metropolitano de Quito, el 14 de agosto del 2000, fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-
IJ-2910 de 16 Octubre 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichin-
cha.
- 2.- DURACION: 25 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US \$ 2.000, dividido en 2.000 acciones de US\$
1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La actividad inmobiliaria y
de la construcción, a la comercialización de materiales de construc-
ción, importación, exportación de los mismos.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía
está administrada por el Presidente Ejecutivo y Gerente General. El re-
presentante legal es el Gerente General.

Quito, 16 Octubre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.2178
RCC/Mchv

r/2010970/A.C.



MIÉRCOLES, 18 DE OCTUBRE DEL 2.000